



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
12/06/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárnavos del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 938764P

JOSEFA TORRES MOLINA, Secretaria General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), en los términos del art. 206 del ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diez de junio de dos mil veinticuatro, adoptó acuerdo en los términos siguientes:

2º.- INICIO EXPEDIENTE CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE “ACTUACIÓN MUSICAL GRAN GALA LÍRICA” (CON/20/24): EXPEDIENTE 938764P.

Visto el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que *«La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante»*.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Atención Sociocultural de este Ayuntamiento, de fecha 3 de junio de 2024, en el que se hace constar:

«Dentro de las actividades y eventos programados para la Feria y Fiestas de Jumilla para agosto de 2024, se ha incluido la actuación de La Gran Gala Lírica protagonizada por Ainhoa Arteta. [...]»

El contrato a celebrar para la realización de esta actuación tiene un valor estimado superior a 15.000 euros, por lo que es necesario tramitar el oportuno expediente de contratación, al no ser posible su adjudicación directa.

Considerando que el contrato tiene por objeto una actuación artística única, cuyos derechos corresponden en exclusiva a una determinada compañía, la adjudicación deberá seguir el procedimiento negociado sin publicidad prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que el servicio solo puede ser encomendado a un empresario determinado, sin que el Ayuntamiento pueda ejecutarlo con sus propios medios».

Vista la propuesta de inicio del expediente de contratación formulada por la Concejala Delegada de Cultura, Turismo, Festejos y Casco Antiguo, D.^a Asunción Navarro Miralles, de fecha 4 de junio de 2024.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación de servicios para la actuación musical “Gran Gala Lírica”, teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de lo expuesto en el informe de la Jefa de Servicio de Atención Sociocultural de este Ayuntamiento, de fecha 3 de junio de 2024.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
12/06/2024



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA AKXV HY3E PN3C UTFM

Acuerdo JGL 10/06/24 Pto. 2º Inicio expediente CON/20/24 - SEFYCU 3149394

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla
JOSEFA TORRES MOLINA
12/06/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA
C.I.F. P. 3002200-H
Cárnavas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 938764P

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, junto con el referido informe de 3 de junio de 2024, en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Jumilla.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales afectados para que procedan a la elaboración de la documentación preparatoria del contrato, en la que quedará constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente, ordenada y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Jumilla, a fecha de su firma.

Vº Bº

La Alcaldesa

La Secretaria General Accidental



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla
12/06/2024



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA AKXV HY3E PN3C UTFM

Acuerdo JGL 10/06/24 Pto. 2º Inicio expediente CON/20/24 - SEFYCU 3149394

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2